



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al
Derecho de la Intimidad Personal, en la Ciudad de Ayacucho,
2020.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Palacios Cuba, Edith Felicidad (ORCID: 0000-0002-5690-1807)

ASESOR:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (ORCID: 0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal – Procesal penal

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

A mis Padres por que fueron mi ejemplo para poder alcanzar mis metas, a mi hijo Sebastián quien es la razón de que me levante cada día a esforzarme por el presente y el mañana, eres mi principal motivación para cada logro.

Agradecimiento

Gracias Dios, ser divino por darme la vida y guiar mis pasos día a día.

Agradezco a mi asesora, por su tiempo, paciencia y dedicación.

A los profesores que tuve a lo largo de estos seis años, quienes han hecho que aproveche y valore cada conocimiento brindado.

A mi madre por apoyarme siempre en todo lo que emprendo con su incansable aliento e inagotable amor.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de contenidos	IV
Índice de tablas	V
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de Investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	28
VI. RECOMENDACIONES	29

REFERENCIAS	30
ANEXOS	33

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de Categorización	14
Tabla 2. Lista de entrevistados	16
Tabla 3. Validación de Instrumentos	18

Resumen

La presente investigación denominada “Los Delitos Informáticos contra Datos, y su Vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la Ciudad de Ayacucho, 2020”, tuvo como objetivo: Determinar cómo influye el Delito Informático contra datos en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

La metodología usada el trabajo se orientó al tipo de estudio de enfoque cualitativo, de fin básica y nivel descriptivo; siendo el diseño aplicado de Teoría Fundamentada. Para una mejor percepción del análisis del trabajo desarrollado tuvo como participantes 06 abogados. En cuanto a los instrumentos de recolección de información se aplicó, las guías de entrevistas y fichas de análisis de fuentes documentales. El procedimiento para llevar a cabo la investigación se realizó en dos etapas, la revisión de la literatura y por otro lado la aplicación de la metodología de investigación científica.

Como resultados de la investigación el de determinar que, en los delitos informáticos contra datos, vulnera claramente el derecho a la intimidad personas, lo cual genera una lesividad a los derechos fundamentales de la persona.

La conclusión que se necesita dar un mejor estudio y adecuada aplicación en la naturaleza e imputabilidad del delito los delitos informáticos contra datos y sobre todo sus efectos contra el derecho fundamentales de la persona humana, también generándose que este tipo de delitos posee una naturaleza autónoma del Código Penal.

Palabras claves: Delitos Informáticos, Derecho a la Intimidad, Sistemas Informáticos, Privacidad, Intimidad.

Abstract

The present investigation called "Computer Crime Against Data, and its Violation of the Right to Personal Privacy, in the City of Ayacucho, 2020", had as objective: To determine how the Computer Crime against data influences the violation of the Right to Privacy Personal, in the city of Ayacucho, 2020.

The methodology used in the work was oriented to the type of study with a qualitative approach, with a basic end and a descriptive level; being the applied design of Grounded Theory. For a better perception of the analysis of the work carried out, 06 lawyers were participants. Regarding the information collection instruments, the interview guides and analysis sheets from documentary sources were applied. The procedure to carry out the research was carried out in two stages, the review of the literature and, on the other hand, the application of the scientific research methodology.

The results of the investigation are to determine that, in computer crimes against data, it clearly violates the right to privacy of persons, which generates an injury to the fundamental rights of the person.

The conclusion that it is necessary to give a better study and adequate application in the nature and imputability of the crime, computer crimes against data and especially its effects against the fundamental right of the human person, also generating that this type of crime has an autonomous nature of the Penal Code.

Keywords: Computer Crimes, Right to Privacy, Computer Systems, Privacy, Intimacy.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, en todas partes de nuestro mundo, la informática como tecnología de desarrollo y de información, se ha logrado establecer como un instrumento de utilización masificada, aplicándose en las actividades cotidianas que realiza el hombre; para su propio desarrollo y satisfacción de necesidades; no obstante, en contraste a lo vertido, esta herramienta tecnológica, ha venido siendo utilizada en forma incorrecta, siendo en muchos de los casos actos que vulneran derechos fundamentales de las personas o víctimas. Esta situación ha motivado en muchos países del orbe, en realizar trabajos relacionados a este tipo de conductas, logrando establecer la protección de derechos fundamentales.

Es así que a través de diversos trabajos de investigaciones como por ejemplo el del Maestro Guerra (2018): “Derecho Penal y Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación: Criminalidad Asociada a las Telecomunicaciones”, nos hace referencia que conforme al avance de la tecnológica sobre todo en la transferencia y comunicación de datos, han sido presa de este tipo de accionar de agentes lesivos, lo cual en la actualidad se requiere una mayor no solo fiscalización, sino también aplicación de estrategias y medidas que ayuden a proteger este tipo de elementos de información.

El Perú en los últimos años, también no ha sido ajeno a tan creciente problemática, donde la invasión, lesividad y transgresión de derechos fundamentales; como se da en este caso, del derecho a la intimidad personal, donde se ha visto transgredido, con la usurpación de identidades, robo sistemático de información de las víctimas, y también la suplantación en alguno de los casos para que el victimario o agente lesivo pueda obtener un beneficio a través de este tipo de acciones, mediante la aplicación de la tecnología.

Por ello cabe agregar; que las tecnologías usadas en la actualidad, son de relevancia, para el desarrollo de las sociedades, por ello es relevante que vaya de

la mano, con políticas de protección de los propiamente derechos fundamentales; esto; con el fin de convivir en bienestar y paz social; como lo explica la “Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico” (OCDE), precisa que los países, están aplicando; sumados esfuerzos, con el fin de dar protección a toda información, contenida en sistemas informáticos, donde estos contengan información de datos (de carácter privado o reservado) de suma importancia para las personas naturales o jurídicas, y estos mismos no corran un riesgo o peligro en su devalo.

La investigación, se deduce con el planteamiento del problema, teniendo como problema general: ¿Cómo influye el Delito Informático contra datos en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?; el problema específico 1 planteado fue, ¿Cómo influye el delito informático contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?; como problema específico 2 ¿Cómo influye el delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?, y por último el problema específico 3 ¿Cómo influye el “delito informático contra datos en la vulneración de la reserva personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?

La justificación teórica del trabajo desarrollado, se basa en el análisis de conceptos doctrinarios, jurisprudencias y las estadísticas sobre los delitos informáticos contra datos y la vulneración del principio o derecho también reconocido de privacidad personal, donde nos ha llevado a proponer un mayor estudio a los diferentes tipos de delitos informáticos, sobre todo haciendo una énfasis, a las acciones delictivas que se generan en contra del principio y derecho de la privacidad personal, en el distrito de Ayacucho.

Sobre la metodología, la investigación realizada, ha permitido generar un análisis sobre esta problemática de carácter jurídico; la cual está en relación a los materiales bibliográficos consultados; que coadyuvarán como base o pilares de futuros trabajos de investigación de esta problemática social, aplicando el método científico para su realización.

La justificación práctica, se encuentra fijada en la existencia de la problemática en la forma de detección, aplicación y sancionabilidad a este tipo de hechos ilícitos, donde muchas veces la víctima queda vulnerada en sus derechos fundamentales, no solo desde la perspectiva de la privacidad personal, sino también los efectos que de este hecho ilícito, influye en su medio entorno, lo cual es primordial fortalecer las acciones a nivel de nuestra normativa penal y procesal penal, para reducir su incidencias y sobre todo quede impune el agresor.

La contribución o aporte de este trabajo de investigación desarrollado es el reforzamiento y actualización de las normas o cuerpo normativo que protege estos bienes jurídicos a nivel del sistema informático en contra de este tipo de delitos, lo cual al identificar y visibilizar las deficiencias en su procedimiento, para de esta manera fortalecer la efectividad de nuestro sistema normativo penal, dando mayor protección a las víctimas y evitando una constante y aumento relativo de estos hechos delictivos.

Por último, en el distrito de Ayacucho este tipo de casos, también se han ido presentado, en el pasar de estos últimos años, donde la usurpación de identidades, el devalo de información íntima de las personas, e inclusive la suplantación de los mismos para obtener información y llevar a cabo un acto delictivo se ha dado, con una creciente frecuencia, lo cual es necesario una mayor política de protección a derechos fundamentales, como lo es en este caso el Derecho a la Intimidad.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

A nivel internacional, Zaballos (2016) en la investigación sobre **“La protección de datos personales en España: Evolución normativa y criterios de aplicación”** para optar el grado de Doctor en Derecho, en la **Universidad Complutense de Madrid – España**. En el presente trabajo de investigación se logra precisar que en la actualidad a través de los factores de desarrollo económicos, tecnológicos y sociales, se ha logrado percibir un incremento de situaciones peligrosas, sobre todo en el uso de las nuevas tecnologías, siendo relevante que las legislaciones como lo es la española, logren establecer la “protección de datos personales” ya sean desde un carácter preventivo, para así mismo lograr reducir el avance; de casos relacionados con la tecnológica e informática.

Montañez (2017), en la investigación sobre “Análisis de los delitos informáticos en el actual sistema Penal Colombiano”, para optar el título de Abogado, de la Universidad Libre de Colombia, de la ciudad de Bogotá-Colombia. La investigación nos precisa; sobre el avance de los delitos informáticos dentro del sistema penal colombiano, teniendo como finalidad, poder reforzar los principios que protejan los servicios y sobre todo en aquello donde se precisa la privacidad de las personas. Todas estas acciones tienen como fin, la protección de la información de sus integrantes, sumándose, así mismo, tendrá como propósito, resguardar los “derechos fundamentales”, expresándose a través de ámbitos de correlación; de carácter social y político.

Amaya, Avalos y Jule (2017), en la investigación sobre el **“Derecho a la Intimidad en la estructura de la ley especial de intervención de telecomunicaciones”** para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas en la Universidad de El Salvador, respecto a la **relación que existe entre las Telecomunicaciones y el “Derecho a la Intimidad”**. Se percibe que mediante esta investigación se logra establecer la existencia de elementos que racionalizan los derechos, siendo estos: la seguridad del Estado, el bienestar general y protección de la misma protección a la Salud; también cabe precisar la correlación entre dichas entes jurídicas, marcándose una posible vulneración al “Derecho a la Intimidad”, siendo este derecho muchas veces manipulado de forma ilegítima; añadiendo a todo ello, la propia intervención al sistema de telecomunicaciones, no solo limita, el resguardo del Derecho Fundamental de Intimidad, sino también que requiere de una, para una equilibrada, tutela de derechos, por parte del propio Estado, generando así una convivencia pacífica dentro de la sociedad, debido a que este, es un derecho de carácter privado, siendo este protegido por instrumentos internacionales.

Moreno (2020) en la investigación sobre **“Protocolo de actuación ministerial. investigación del delito de defraudación fiscal mediante el empleo de criptomonedas”**, para optar el grado de Maestro en Derecho de las Tecnologías de Información y Comunicación, del Centro Infotec, de la ciudad de México D.F. En esta investigación, el investigador, precisa en la investigación, que los datos personales, han ido convirtiéndose en un derecho de esta época contemporánea, y contiene un objetivo de protección, lo cual está en virtud, del desarrollo de la tecnología en las comunicaciones; pues al ser este una facultad autónoma, siendo ligado de forma directa al derecho a la privacidad; en virtud a que existan formas diversas de transgredir la información de las personas.

Sánchez (2016), con la investigación: “Análisis del Delito de Violación de datos personales (Artículo 269F del Código Penal) desde una perspectiva constitucional”, para obtener el título de Abogado, de la Universidad de Cali, ciudad de Cali-Colombia. En la actualidad el uso de las tecnologías, también ha conllevado que muchos delincuentes con un carácter más inteligentes, con mayores habilidades, avezados, experimentados y capaces; los cuales se logran apoderar de manera ilícita de la información contenida en sistemas informáticos, y por ende todo ello lo emplean por un propio provecho o hacia un tercero. Es así que todo lo establecido en las líneas iniciales, logra repercutir en el menoscabo de estos derechos primarios de la víctima (sujeto pasivo penal), y por ende, esto lesiona, de manera directa, tipificándose en el Artículo 269 de nuestra norma positiva, donde se colige una pena de prisión y multa para quien atente contra los datos personales. Es así que los instrumentos de carácter jurídico-penal y también de marco constitucional, surgen para ser utilizados y asegurar, la debida protección a la información, a sus datos, dentro de la sociedad colombiana.

A nivel nacional, tenemos: Vilca (2018) en su investigación sobre: Los Hackers: Delito Informático frente al Código Penal Peruano”, para obtener el título profesional de Abogado, de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Huaraz-Ancash-Perú, precisa que el objetivo general de esta investigación tomada como referencia, es dar a conocer la existencia de vacíos legales en nuestro Código Penal, específicamente en las telecomunicaciones de carácter electrónicas comerciales (la existencia de Hackers), para así poder establecer la relevancia de carácter jurídico, de reducir este tipo de aristas, minimizando el impacto perjudicial en la sociedad de modo amplio y de modo específico en los derechos bases, como el de la intimidad, postulando y mejoras para su regulación.

El trabajo de investigación de **Espinoza (2017)**, con la tesis: **“Derecho Penal Informático: Deslegitimación del Poder Punitivo en la sociedad de control”**, para obtener el título profesional de abogado, de **la Universidad del Altiplano. Puno- Perú**. El trabajo de Tesis, consultado, se encuentra dentro del problema, del poder de vigilancia por parte del accionar punitivo o poder punitivo que posee el Estado, para hacer frente a este tipo de nueva criminalidad, donde muchas veces las T.I.C., que surgieron en la legitimidad de esta Sociedad de la Información o Sociedad del Riesgo, ahí se encuentran dentro de una problemática que ha conllevado a la relación de estos que logre mitigar este tipo de problemas en favor de las personas y la sociedad misma.

Muñoz (2018), con la investigación: **Protección Penal de la Intimidad Personal en las Redes Sociales”**, para obtener el título **profesión de Abogado, de la Universidad del Altiplano. Puno-Perú**. Esta investigación, hace una clara referencia a la era digital, la cual precisa un fenómeno de los nuevos tiempos, y que este tipo de avances tecnológicos, nos hace tomar en cuenta; que la falta de seguridad a la intimidad personal, se da, por el inadecuado uso de las redes sociales en el Perú. Es así que el trabajo, nos permitirá establecer una propuesta a la Ley de Delitos Informáticos, con el fin; de establecer una ley penal, teniendo un fin disuasivo, además podrá establecer acciones eximentes, que tengan supuestos, hacia la lesividad de la propia intimidad, siendo esto observado, a través de redes sociales; precisando, estudiando y evaluando los preceptos de vulneración de la intimidad personal, dentro de las redes sociales, que muchas veces superan; lo establecido por la legislación penal nacional y su análisis comparado.

Espinoza (2018), con la investigación: Las Redes Sociales y la vulneración del Derecho a la Intimidad Personal en las denuncias presentadas en la Fiscalía Penal Corporativas de Chachapoyas, región Amazonas, 2014-2016, para obtener el título de Abogada, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, de la ciudad de Amazonas-Perú. En la investigación citada se logra observar y determinar que en la actualidad existe un atentado, a la intimidad de la persona, por el mal e inadecuado uso de las redes sociales, viéndose sustentado con las diversas denuncias, dirigidas a la Fiscalía Penal Corporativa de Chachapoyas, como también con los conocimientos y apreciaciones de cinco magistrados de los diferentes juzgados penales, de la jurisdicción de Chachapoyas, y también de cinco subalternos de la policía nacional, sobre todo de la División de Investigación Criminal, los cuales reafirmaron la existencia e este tipo de acciones ilícitas que día a día van creciendo en su región.

Mori (2019), con la tesis: “Los delitos informáticos y la protección penal de la Intimidad en el Distrito Judicial de Lima, periodo 2008 al 2012”, para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Penal, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de la ciudad de Lima-Perú. En este trabajo, tendrá como objetivo: explicar los elementos, que influye en el desacuerdo del trabajo de los operadores de derecho, en la ciudad de Lima, pues en la actualidad dentro del desarrollo diario de actividades cotidianas, se utilizan ordenadores; tanto para la organización, como también para la dirección de empresas, públicas y privadas, posibilitando a que la informática, siendo ello; una herramienta indispensable, y que está a la vez pueda ser utilizado de manera ilegal, para la comisión de delitos informáticos, como el de la afectación al derecho o principio de la intimidad, lo cual día a día ha ido en aumento, afectando a las personas y empresas.

Las **teorías y enfoques conceptuales**, en el trabajo desarrollado, está planteándose su relación en base a las categorías de Delitos Informáticos de Datos y la vulneración al Derecho de Privacidad Personal, así mismo también se revisan sus subcategorías de estas categorías, cuya información se obtuvo, a través del acopio de información, proveniente de libros, normatividad actualizada, jurisprudencias y otros.

Ahora en base a la definición de Delitos informáticos, el cual se toma referencia a los siguientes autores: Para la Maestra Callegari (2020), precisa que es: "aquel ilícito que se acciona, con ayuda de la informática o de técnicas anexas", lo cual a lo citado solo abarca a la acción misma del delito, pero también la misma autora deja de lado también el análisis de ser objeto de infracción.

Para el profesor Tellez V. (2016), define a este tipo de delito informático que posee un carácter típico y atípico, en el cual se basa a "las conductas típicas, antijurídicas y culpables, donde se precisa como instrumentos de estos actos lesivos a las computadoras" y por segunda referencia a las "acciones ilícitas, que se desarrollan a través de las computadoras como instrumento o fin".

Los Doctores Castillo Jimenez (2019), definen que este: "delito informático, es todo acto de contenido lesivo, provocando un daño a personas o entidades; cuya actividad ilícita, intervienen de manera precisa, los dispositivos habitualmente utilizados en las actividades informáticas"

Es así que a todo lo vertido por los autores antes mencionado, el delito informático, son acciones que, al emplear medios informáticos y de carácter tecnológico, vulneran derechos fundamentales o derechos humanos de las personas dentro de una sociedad, para obtener mediante el chantaje y la coacción un ingreso ilegal de dinero.

Con respecto a las subcategorías de la categoría Delitos Informáticos de Datos tenemos las siguientes valoraciones temáticas:

De acuerdo a una revista tecnología, define los **sistemas informáticos**, es un grupo de elementos; que va a ser posible el tratamiento directo de la información. Andalucía (2017)

Se precisa que el sistema informático, es un sistema automatizado, donde se va almacenar, procesar y recuperar datos, aprovechando así mismo las diversas técnicas aplicadas en la computación y la electrónica; lográndose llevar; una serie compleja de procesos y operaciones. Uriarte (2020)

Se precisa que los sistemas informáticos, es un conjunto de sistemas, que tiene como función la de almacenar y procesar información; siendo todo ello un grupo de partes interrelacionadas: hardware, software y personal informático. Ecured (2016)

Con respecto a la conceptualización de **Datos Informáticos**, son la información (valores o referentes), que va a recibir el computador, a través de diversos medios, y que de la misma forma es manipulada mediante el procesamiento de los algoritmos de programación, para su conversación Raffino (2020)

Un dato, se describe de manera simbólica (numérica, alfabética, etc.), atribuyendo un carácter a una entidad o elemento. El dato, no contiene un valor de carácter semántico (sentido) en sí mismo, pero al ser desarrollado (procesado), este será utilizado en el desarrollo de cálculos o toma de decisiones. Su aplicación es común, dentro del ámbito informático. Senn (2016)

Los datos son una agrupación de hechos, cifras, palabras o gráficas; siendo visualizados por una idea, objeto, condición o situación, siendo estos mismos que no afectan su comportamiento. Lazaro (2018)

El **acceso ilícito**, también denominado intrusión de carácter informático, Este acceso a los sistemas informáticos puede ejecutarse de una forma remota o directa. En buena lógica, este tipo de acceso directo, se va a

realizar con la ayuda de un equipo que contenga un sistema informático ajeno. Vilchez (2018)

De acuerdo a la revista legal Today, nos conceptúa que el acceso ilegal, se logra, por medio; de la vulneración de medidas de seguridad establecidas. Además, también se deduce como la falta de autorización que incurre un agente sobre los datos de otra persona. Cots Marfil (2017)

De acuerdo a las Ley N° 30096-Ley de Delitos Informáticos, en su: Artículo 2. Acceso ilícito. No advierte que el agente que ingresa o accede sin plena autorización dentro de un bloque informático, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con treinta a noventa días multa.

En relación a la categoría del **Derecho a la Intimidad Personal**, nos **dice:** Fernandez Sessarego (2017), **precisa:** "... requiere el(sic) respeto al aspecto de carácter íntimo de la vida privada, en cuanto no tiene un relevante impacto a nivel comunitario; siempre y cuando no se oponga con el interés de nuestra sociedad".

Para Quiroga Lavie (2015): "El derecho a la intimidad, es aquella facultad inherente, que toda persona puede accionar de manera directa con un impedimento a los aspectos privados de su vivir, siendo que estos sean observados, por terceros o tomen estado público..."

Por su parte Cepeda E. (2017), citando al profesor Karel Vasak, precisa que el derecho a la intimidad sostiene: "Mediante este tipo de premisas, se logra proteger a la persona, de la divulgación de actos que van en relación a si mismo, o con fines de carácter comercial y/o profesional, que afectan su dignidad, al volver espectáculo público lo que se quiere que sea privado ..."

De acuerdo a la subcategoría, **intimidad**, la maestra Esperanza Ferrer, precisa que el término intimidad, deviene del latín "intra", "interior" e

“intimus”, constituyéndose en un grupo de palabras, las cuales, al conceptualizarse como intimidad, se va a referir, según autores, al conjunto de pensamientos y sentimientos que guardan los seres humanos en su interior. Ferrer Ferrandiz (2017)

La intimidad puede ser definida, como el aspecto de seguridad, en el cual el equilibrio, entre los intereses de dos grupos puede ponerse en evidencia. Juan (2020)

La palabra intimidad, tiene como significado, que existe un acceso limitado, que nosotros podemos establecer hacia a los demás de este entorno, que pensamos que es solo nuestro. Sanchez Caro (2019)

Con respecto a la privacidad; se precisa, como aquel aspecto de la vida, que posee todo individuo, y donde este mismo se desarrolla dentro de momento hecho de carácter reservado, teniendo como fin principal mantenerse de manera confidencial. Villalba (2018)

Privacidad es aquello que una persona lleva toda acción dentro de un espacio reservado (vedado para todos los demás). Es así que un agente, tiene derecho a mantener su privacidad; fuera del alcance de las demás personas, logrando asegurar la confidencialidad de sus cosas privadas. Merino (2017)

La privacidad es definida como la de un tipo de propiedad, que abarca a la intimidad, dentro de la vida de una persona. Por eso se da en muchos casos que los medios de comunicación; no respeta la ‘privacidad’ de los famosos. Clave (2019)

Dentro de las apreciaciones de los autores citados, se precisa que el derecho o también conocido principio a la intimidad personal es una facultad de carácter primordial, como también es un derecho humano, reconocido por las diferentes cartas magnas de diferentes países, donde prima la protección a la vida privada de una persona.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

El tipo de investigación es básica, siendo definido por el profesor Ñaupas (2018), donde precisa que a través de este tipo de clasificación; sienta las bases para futuras investigaciones, pues emerge; la acción de establecer conocimientos sobre el fenómeno estudiado, siendo para ello necesario, el procedimiento científico.

Desde otra perspectiva, también se denomina a este tipo de investigación básica, el cual posee como fin; la acumulación de conocimiento, para el entendimiento de la problemática estudiada; que, en cierto modo, sentara los hitos, para los nuevos conocimientos.

Dentro del nivel de investigación, se centró en el descriptivo, por cuanto, su orientación, está relacionada a la recolección de datos e informaciones, en base a la problemática de la violencia domestica entre cónyuges, la cual tiene como características particulares que la diferencian y relacionan. (Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A., 2016)

Así mismo, otros autores definen que la acción de describir, es una acción que posee un carácter permanente, siendo ello su naturaleza, precisando en su acción la descripción de elementos como animales, las cosas, sino también hacia fenómenos de índole social, etcétera; pues los seres humanos, se establece su realización dentro del propio trabajo o estudio (Strauss, 2017)

En ese mismo orden, para el profesor Niño (2019), precisa que es donde se establece todas las etapas y periodos para su desarrollo; y como estas mismas se logran desarrollar proceso a proceso, llegando a culminar

en un resultado, generando alternativas de solución para el problema investigado.

El Diseño, que va a aplicarse en este tipo investigación, se encuentra enmarcada al de la teoría fundamentada, teniendo como fin principal; el estudio de una de teoría en específico, basado en lo empírico. Por ello, la investigación, tendrá como acto concretado el llegar a verosímiles conclusiones, sustentándose en informaciones y teorías acopiadas y que están, se encuentran en relación al problema (Hernandez S., 2016).

El Profesor Monje (2017); reafirma que la teoría fundamentada, va a estar en relación al acopio de fuentes y referencias, sobre el fenómeno a estudiar, precisando la discusión dentro del método científico, donde nos guiara, iniciando bajo una hipótesis o supuesto, siendo este mismo diseño, una forma datos que sostengan su marco teórico, logrando establecer teorías, obteniendo y así mismo contener material basto y verosímil; lo cual es estudiado, generando una correlación con el fenómeno

3.2. Categorías y subcategorías y matriz de categorización

La categoría es un complemento en una investigación, que nos levara a categorizar información del mismo nivel, validándolo a través de la comprobación de resultados de la información obtenida, la cual se determina en este proceso. También logra definir a la subcategoría, como lo precisa su mismo nombre, como un elemento que nace de la misma categoría, sirviendo, para profundizar en torno a esta, permitiendo detallar algunos elementos específicos que se relacionan directamente con esta. (Teran, 2020)

Por ello una investigación cualitativa, se logra ubicar las categorías como elementos o guías, cumpliendo una función similar al contexto de las

variables. Por ello en la investigación se estableció como categoría **Ficha de Valoración de Riesgo**, con sus subcategorías: 1. Criterios de aplicación, 2. Consideraciones en su aplicación y 3. Elementos de Valoración; y la categoría **Medidas de Protección**, con sus subcategorías: 1. Restricción Personal, 2. Tratamiento Terapéutico y 3. Alejamiento del Agresor.

3.3. Escenario de estudio

El escenario, precisa una clara descripción de forma parcial una actitud revela una acción, dentro de en un momento específico (SEDICI, Herramienta para Implementar LEL y escenarios, 2014). Así mismo el escenario de estudio, se dio en el distrito de Ayacucho donde se suscita la problemática, donde en aquel espacio, se logró llevar la aplicación de las entrevistas; donde por nuestro contexto actual del estado de emergencia esta se logró desarrollar de manera virtual, teniendo como colaboradores operadores del derecho, especialista en el derecho penal.

3.4. Participantes

Las investigaciones de carácter cualitativo, no se habla de muestreo aleatorio, ni de representación estadística. En este tipo de investigaciones, se pretende observar o determinar, analizando un escenario específico, y conociendo lo que expresan sus actores sociales. Pero ello, tampoco significa que estos participantes, se van a seleccionar al azar, o que se escoja al primero que encontremos. Porque estos informantes representaran una realidad estudiada. (Taylor, Introduccion a los metodos cualitativos de investigacion, 2011)

Por ende, la presente investigación, ha tomado como asistencia, participantes y fuentes de información al trabajo de investigación; a Dos (02) Fiscales, dos (02) Efectivos PNP y dos (02) víctimas o agraviados.

Tabla 1 lista de entrevistados. Dos (02) Fiscales, Efectivos PNP, víctimas o agraviados.

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	PROFESIÓN/CARGO	INSTITUCIÓN
Chacaliza Nieto, Miguel Ángel	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Público
López Arias, Edita	Abogada	Asistente de Función Fiscal	Ministerio Público
Rivera Flores, Mirian	Superior	Sub Oficial PNP	Ministerio del Interior
Escriba Mitma, Dolmy Giovanna	Superior	Sub Oficial PNP	Ministerio del Interior
Huamán Barrial, Julio César	Secundaria Completa	Cocinero	Independiente
Loayza Ortiz, Jhony	Secundaria Completa	Soldador	Independiente

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el trabajo realizado, se aplicó la entrevista, como técnica de recolección de datos. Por ello el Prof. Fidias G. Arias, precisa: La entrevista, no solo es un interrogatorio, es denominada también, una técnica que se basa en un diálogo directo; entrevistador y el entrevistado, sobre tema en específicos, de tal manera que el participante entrevistador pueda brindar de manera necesaria, para su investigación (Arias, El Proyecto de Investigación, 2006)

Esta técnica se aplicó, obteniendo un resultado verosímil; planteándose a los especialistas, interrogantes precisas, fijadas hacia el problema general y específicos, para así arribar a una hipótesis basada en datos ciertos. Resaltando que el instrumento aplicado fue para la recolección de datos fue la Guía de Entrevistas. (Bogdan, Guía de Entrevista, 2000)

Por ende, también se logró aplicar el Análisis documental, siendo ello, un grupo de operaciones intelectuales, que tienen como fin, describir y representar, diversos documentos establecidos y reunidos, para así unificarlas de manera sistemática, facilitando su recuperación. (Dulzaides I., Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso , 2004)

Es así que, al aplicar estas técnicas, se tiene como fin; estudiar de manera minuciosa y detenida, el soporte documental; como en este caso fueron: Los casos donde se advierte la no protección del hombre dentro de un hecho de violencia familiar o intrafamiliar. Todo ello ha sido respaldado, con la utilización de su instrumento de acuerdo a doctrinarios de la metodología, el cual es la Guía de Análisis Documental.

Los referidos instrumentos, antes mencionados; fueron validados por tres expertos en la materia de nuestra prestigiosa casa universitaria, para darle la viabilidad y confiabilidad en su desarrollo y aplicación.

Tabla 2. Técnicas, Instrumentos y sujetos de estudio

Técnica	Instrumento	Participante
Entrevista	Guía de Entrevista	Chacaliza Nieto, Miguel Ángel
Entrevista	Guía de Entrevista	López Arias, Edita
Entrevista	Guía de Entrevista	Rivera Flores, Mirian
Entrevista	Guía de Entrevista	Escriba Mitma, Dolmy Giovanna
Entrevista	Guía de Entrevista	Huamán Barrial, Julio César
Entrevista	Guía de Entrevista	Loayza Ortiz, Jhony

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. Validación de Instrumentos – Guía de Entrevista

	Validación de Instrumentos		
Instrumento	Datos Generales	Cargo o Institución	Porcentaje
Guía de entrevista	Rolando Javier Vilela Apón	Catedrático de la U.C.V.	95%
Guía de entrevista	Ángel Fernando La Torre Guerrero	Catedrático de la U.C.V.	95%
Ficha de Análisis Documental	Tito Capcha Carrillo	Catedrático de la U.C.V.	95%
		TOTAL	95%

3.6. Procedimiento

El acopio de información; será necesaria y puntual, partiendo dentro de las reglas de la metodología; y la de recolección de datos, poseyendo un enfoque cualitativo, en base a un diseño de teoría fundamentada; refiriéndose: a una acción de "aproximación inductiva, donde el estudio de los datos servirá como base, el planteamiento de una teoría sobre el fenómeno". (Glaser, The discovery of grounded theory, 1967)

Es así que, utilizando los instrumentos: la Guía de Entrevistas y Guía de Análisis Documental, los cuales han sido aplicados en los participantes, para así; ser analizados y alcanzar los fines de la investigación, siendo que para finalizar se ordenó la información recopilada, respecto a la entrevista y análisis documental, realizando un estudio crítico de lo plasmado, contrastándole con todo el material teórico acopiado. (Rodríguez G., 2018).

Por último; se hizo la categorización dividiendo en Categorías y Subcategorías, respecto a la primera categoría **Ficha de Valoración de Riesgo**, con sus subcategorías: 1. Criterios de aplicación, 2 Consideraciones en su aplicación y 3. Elementos de Valoración; y la segunda categoría **Medidas de Protección**, con sus subcategorías: **1. Restricción Personal, 2. Tratamiento Terapéutico y 3. Alejamiento del Agresor.**

Tabla 4 Categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Ficha de Valoración de Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios de inaplicación de la Ficha de valoración de riesgo para varones víctimas de violencia familiar. 2. Consideraciones y/o evaluación de riesgo para la obtención de medidas de protección. 3. Elementos de valoración
Medidas de Protección	<ol style="list-style-type: none"> 1. Restricción Personal 2. Tratamiento Terapéutico 3. Alejamiento del Agresor

Las categorías según Ñaupas (2016); están determinados a los conceptos, que van a denominar los valores, para así clasificarlos y conceptuándolos, para su correcto análisis. También se puede precisar dentro de cuadros codificados, donde estos evitaren conversiones, dentro del análisis de la investigación. (Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A., 2016)

Por consiguiente, en el trabajo se realizó la valoración, ordenándose los datos acopiados; a través de técnicas e instrumentos reconocidos, como también se logró analizar y también interpretar; el acopio de información; realizando las distinciones, esto en base a sus semejanzas y diferencias de datos, logrando ayudar a definir el objetivo, por lo que cabe mencionar, que todo está fijado al encuentro de una discusión, resultados y posterior conclusión; proyectando así la triangulación que se desarrolló previamente entre las informaciones otorgadas por los participantes.

Para Hernández (2019) la triangulación, se refiere precisamente a la validez y confiabilidad, que posee toda investigación, que por cierto no tiene el fin de cuantificarla, sino, está ligada a la obtención de compilaciones, siendo estos hallazgos, para así interpretarlos; explicando el fenómeno de estudio, partiendo de una perspectiva particular; y analizando conjuntamente entre la guía de entrevista, la guía de análisis fuente documental y marco teórico y antecedentes llegando a un objetivo general (Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M., 2018).

3.7. Rigor Científico

Se precisa que el análisis de toda fuente de información, se encuentra dentro del proceso investigativo, que, en varias ocasiones, se relaciona al enfoque y tipo de investigación elegidos, relacionándose con los objetivos que se hayan planteado. (Gallardo De P., 1999)

3.8. Método de análisis de la información

(Gallardo De P., 1999) refiere que el análisis de toda información es el proceso investigativo, donde muchas veces depende del enfoque y del tipo de investigación que se haya elegido relacionándolos con los objetivos que se hayan planteado.

Es así que se logró analizar los siguientes métodos:

- **Método Hermenéutico:** Este método, precisa el análisis de las opiniones de los entrevistados, para luego ser interpretados, teniendo como objeto dar asertiva investigación.
- **Método Analítico:** Se utilizó este método, generándose un análisis de la problemática de la investigación, desmaterializando en bloques para poder estudiarlas, y luego poder generar posibles supuestos a nuestro fenómeno (Muñoz, 2015)

- **Método Sistemático:** Este se materializa de manera objetiva, dentro de la preparación de las entrevistas, hacia nuestros expertos de la materia investigativa, logrando interpretar y generar a la vez teoría que unifica las informaciones aplicando los instrumentos.
- **Método sintético:** Este va a consistir, en el razonamiento obtenido, después de analizar informaciones, desencadenando en un resumen de carácter conciso y sucinta.
- **Método Inductivo:** Parte desde lo particular para llegar a lo general, partiendo desde observación de fenómenos, precisando respuestas que conlleven a un aspecto general del fenómeno estudiado (Baena, 2017)

Cabe resaltar la afirmación del maestro Elke (2018), él nos conceptúa, que cualquier estudio académico, va a tener una relación en cuanto al tema de investigación; refiere, una correlación en sus objetivos; esto quiere decir, por qué o con qué propósito lo hace, y por los métodos que emplea, para así llegar a sus hallazgos. (Elke, 2018)

3.9. Aspectos éticos

El trabajo de , va de acuerdo a las exigencias de nuestra casa universitaria, donde la construcción y desarrollo del informe de investigación cualitativa, tiene una relación de cumplimiento estricto a lo estipulado en la “Guía de Productos de Investigación año 2020”, citando fuentes o referencias; a lo establecido por las normas APA séptima edición, logrando evitar de manera perjudicial para el investigador el plagio, respetando siempre los derechos de autor, logrando que el trabajo posea un carácter de originalidad, como también es pasible referir que se logró el rigor científico exigible que debe poseer una investigación de esta naturaleza.

Por último, en cuanto a los agentes que van a intervenir de alguna u otra forma, ha logrado mantener una total discreción, que ha conllevado, que los sujetos materia de análisis, se vean afectado de manera directa ni indirecta, recabando dicha información bajo el consentimiento informado de los entrevistados.

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

El capítulo va a dar a conocer los resultados obtenidos con la recolección de datos elaborados, todo en relación a las técnicas aplicadas como son: la entrevista y el análisis documental, siendo estos revestidos de confiabilidad al momento de ser ejecutados. Como también se aplicará los instrumentos; que, de acuerdo al criterio del investigador, fueron los idóneos, y están en relación a los objetivos planteados, siendo estos: Guía de entrevista y guía de análisis documental.

Para iniciar la descripción y sobre todo la compilación, del resultado obtenidos con la aplicación de las entrevistas, cabe resaltar que esta sección de un trabajo de investigación, es un elemento relevante dentro de la preparación del informe de investigación, puesto que todo ello servirá de sustento y base de la investigación con las distintas perspectivas brindadas por los participantes, siendo todo ello un elemento para la formulación de la discusión y la confección de las conclusiones.

Por ello, a través de la aplicación del instrumento, se van a describir de manera objetiva los criterios explicados por cada uno de los participantes, sobre el tema de los Delitos Informáticos contra Datos y la vulneración del mismo hacia el derecho de la intimidad personal, generándose los siguientes análisis:

Inventario de resultados de la Guía de Entrevista:

Objetivo General: Determinar cómo influye el Delito Informático contra datos, en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020, se lograron precisar las siguientes valoraciones.

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho, se han presentado casos sobre la vulneración del Derecho a la Intimidad, a través de sistemas Informáticos?

Ataurima (2020); manifiesta que en primer lugar en el Distrito de Ayacucho ya se está dando casos sobre la vulneración del Derecho a la Intimidad Persona a través del hackeo de las cuentas de las personas, y que actualmente, este tipo de problemas se viene incrementando de manera exponencial

Ludeña (2020); el participante expresa que si se están dando casos de delitos informáticos en el Distrito de Ayacucho.

Vega (2020), de acuerdo a su respuesta precisa que si se han presentado casos sobre la vulneración del derecho a la intimidad a través del uso de sistemas informáticos.

Quispe (2020), El letrado de acorde a su experiencia, manifiesta que, en este último año, se están dando con mayor frecuencia

Garriazo (2020), el abogado, nos dice que, en la jurisdicción del distrito de Ayacucho, ya se han suscitado casos sobre este tipo de delitos que vulnera derechos personales, como el de la intimidad.

Cornejo (2020), el participante también infiere que en los últimos meses en el Distrito de Ayacucho si se han dado casos de este tipo delitos informáticos, que vulneran derechos como el de la intimidad.

A todo lo manifestado por los participantes, la totalidad de ellos, se logra observar que su opinión radica en la existencia de este tipo de actos delictivos en nuestra ciudad de Ayacucho, manifestando también que se han presentado casos donde se vulnera la propia privacidad de las personas, lo cual es una problemática a atender con gran urgencia.

De la pregunta N° 02: ¿Para usted en su experiencia, existen consecuencia a causa de los Delitos Informáticos, como la vulneración al Derecho a la intimidad personal? Fundamente su respuesta.

Ataurima (2020); precisa que la a través de los delitos informáticos existe una clara vulneración al derecho a la intimidad, precisando que también se encuentra tipificado en nuestro cuerpo normativo nacional.

Ludeña (2020); el abogado entrevistado precisa de manera concisa que si existen consecuencia emanadas de los delitos informáticos en derecho personales.

Vega (2020), de acuerdo a su intervención declara que si existen consecuencias que atentan contra el derecho de la persona a nivel de su intimidad, por medio de los delitos informáticos.

Quispe (2020), el letrado de acorde a su experiencia, manifiesta que, en este último año, se están dando con mayor frecuencia.

Garriazo (2020), el abogado, nos dice que, en la jurisdicción del distrito de Ayacucho, ya se han suscitado consecuencias, a causa de este tipo de delitos que vulnera derechos personales de las víctimas

Cornejo (2020), el participante, refirió que en los últimos meses en el Distrito de Ayacucho si existen consecuencia causados por este tipo de delitos, afectando a las personas en su imagen e intimidad.

En esta pregunta, también se puede observar que de manera contundente todos los participantes (abogados), en su totalidad, precisan la existencia de consecuencias que emanan de los delitos informáticos, y que estos afectan directamente a la imagen e intimidad personal de las víctimas, menoscabando así sus derechos fundamentales.

03. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, existe una adecuada aplicación de la sanción penal en relación al accionar de este tipo de delitos informáticos, que atentan el derecho a la intimidad personal?

Ataurima (2020); precisa que nuestro código penal y leyes generales a través de los delitos informáticos existe una clara vulneración al derecho a la intimidad, precisando que también se encuentra tipificado en nuestro cuerpo normativo nacional.

Ludeña (2020); el abogado entrevistado precisa de manera concisa que si existen consecuencia emanadas de los delitos informáticos en derecho personales.

Vega (2020), de acuerdo a su intervención declara que si existen consecuencias que atentan contra el derecho de la persona a nivel de su intimidad, por medio de los delitos informáticos.

Quispe (2020), el letrado de acorde a su experiencia, manifiesta que, en este último año, se están dando con mayor frecuencia.

Garriazo (2020), el abogado, nos dice que, en la jurisdicción del distrito de Ayacucho, ya se han suscitado consecuencias, a causa de este tipo de delitos que vulnera derechos personales de las victimas

Cornejo (2020), el participante, refirió que en los últimos meses en el Distrito de Ayacucho si existen consecuencia causados por este tipo de delitos, afectando a las personas en su imagen e intimidad.

Con respecto al segundo objetivo específico 1: Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

04. ¿Usted cree que los Delitos Informáticos de datos, se han convertido en una nueva forma de atentar y vulnerar la intimidad de las personas a través del uso de la tecnología, en el Distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Ataurima (2020); precisa que este tipo de delitos son una nueva forma de atentado contra derechos personales.

Ludeña (2020); el abogado entrevistado precisa de manera concisa que por medio de este delito si existe un atentado y vulneración dl derecho a la intimidad de las personas.

Vega (2020), de acuerdo a su intervención declara que si se da un atentado contra los derechos de privacidad de las personas por medio de estos delitos.

Quispe (2020), el letrado de acorde a su experiencia, manifiesta que, si existe una clara vulneración de los derechos de la intimidad y privacidad de las personas inmersas en este tipo de delito.

Garriazo (2020), el abogado, manifiesta que hay una clara vulneración y sobre todo atentado en contra de los derechos fundamentales de las víctimas en este tipo de delitos.

Cornejo (2020), el participante, refirió que, en este tipo de actos delictivo a través de la tecnología, si existe una clara vulneración a los derechos humanos de la privacidad y dignidad de la persona por este tipo de delitos.

05. ¿De acuerdo a su conocimiento usted considera que este tipo de delitos a nivel tecnológico afecta psicológicamente a la víctima?

Ataurima (2020); Si existe una afectación psicológica hacia la víctima, pues atenta contra su propia autoestima, personalidad y conducta.

Ludeña (2020); Si establece una afectación a la integridad psicológica de la víctima en este tipo de delitos.

Vega (2020), a su intervención precisa que si existe una afectación a la parte psicológica de una persona.

Quispe (2020), el letrado de acorde a su experiencia, manifiesta que, si hay una afectación a nivel psicológico de la persona dentro de este tipo de delito.

Garriazo (2020), el abogado, precisa que este tipo de delitos afecta a la conducta de la persona.

Cornejo (2020), el participante, refirió que si hay una afectación a la conducta y autoestima de la persona.

Con respecto al segundo objetivo específico 2: Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

6. ¿Consideraría que los Delitos Informáticos de datos, atenta contra la privacidad personal, de los ciudadanos del Distrito de Ayacucho, mediante el uso de la tecnología?

Ataurima (2020); Con un total y rotundo si, respondió el letrado que existe un atentado contra la privacidad de la personal.

Ludeña (2020); el abogado entrevistado precisa de manera contundente que si atenta este delito contra la privacidad personal.

Vega (2020), de acuerdo a su intervención estima que hay una clara vulneración a la privacidad de una persona inmersa en este tipo de delitos.

Quispe (2020), el letrado de acorde a su experiencia, manifiesta que, si existe una afectación a dicho derecho.

Garriazo (2020), el abogado, nos dice que, en la jurisdicción del distrito de Ayacucho, si se han dado ese tipo de afectación al derecho a la privacidad de una persona.

Cornejo (2020), el participante, refirió que, en los últimos meses, se han dado este tipo de atentado contra el derecho privado de una persona.

7. ¿Consideraría usted necesario la formulación de medidas o acciones a nivel tecnológico que logren actuar las autoridades para frenar este tipo de delitos informáticos?

Ataurima (2020); Si es menester de las autoridades judiciales y a nivel del estado que se den mejores medidas que combatan el incremento de este tipo de delitos a nivel informático.

Ludeña (2020); el abogado precisa que es importante generar medidas más eficaces que den seguridad jurídica a todas las personas que utilizan este tipo de actividades a nivel informático para así no ver afectado sus derechos.

Vega (2020), establece que es necesario si formular y también reformular las acciones de las entidades jurisdiccionales dar mayor protección en eficacia a las normas que protegen bienes jurídicos en este tipo de delitos informáticos.

Quispe (2020), el letrado precisa que el estado debe actuar con mayor renuencia en la protección de derechos y bienes jurídicos en este tipo de delitos haciendo más efectivas sus sanciones y normas penales.

Garriazo (2020), el abogado, establece en la actualidad ya es necesario una actualización de nuestras normas y sistemas penales en la persecución y sancionabilidad de este tipo de delitos.

Cornejo (2020), precisa que si es importante genera una mayor seguridad jurídica a todos los agentes de nuestra sociedad, fortaleciendo nuestras políticas penales en este tipo de delitos informáticos.

Por último, el objetivo específico 3: Analizar la influencia del delito informático en la vulneración de la reserva de datos, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

8. ¿Cree usted, en su conocimiento y experiencia, los delitos informáticos pueden ocasionar una alteración y hasta una usurpación en los datos de las víctimas, a través de las redes sociales?

Ataurima (2020); el participante precisa que es una de sus características más resaltantes, y que las redes sociales es uno de sus caminos para la comisión del mismo.

Ludeña (2020); el abogado, precisa que estos tipos delitos su mayor singularidad es la usurpación de datos y sobre todo la suplantación en algunos de los casos.

Vega (2020), de acuerdo a su intervención, precisa que este tipo de delitos en la usurpación de datos se ha venido dando en las redes sociales debido a su mayor facilidad de poder captar y engañar a sus víctimas.

Quispe (2020), el letrado, establece que la usurpación por medio de las redes sociales es una constante en nuestra realidad, donde se atenta contra la dignidad de la persona.

Garriazo (2020), el abogado, nos dice que, las redes sociales con la catapulta o la vía más idónea por parte de los agentes delictivos para la usurpación y robo de datos de las víctimas en este tipo de delitos.

Cornejo (2020), el participante, refiere que los delitos informáticos tienen muchas características, pero una de ellas es la usurpación de identidad y robo de datos la cual en nuestra realidad se da con mayor particularidad, lesionando derechos fundamentales de las víctimas.

9. ¿Cree usted que, si no hay una mayor capacitación y actualización de los operadores del derecho, sobre todo en la defensa de las víctimas de este tipo de delitos, la efectividad de las sanciones será adecuada?

Ataurima (2020); Si es necesario, porque solo así se enfrentaría con mayor eficacia a este tipo de delitos que día a día pone en zozobra nuestra sociedad.

Ludeña (2020); el abogado entrevistado precisa de manera concisa que si existen consecuencia emanadas de los delitos informáticos en derecho personales.

Vega (2020), refiere que la actualización de los operadores del derecho es absolutamente necesario para poder actuar de manera adecuada la defensa de los derechos de las víctimas en este tipo de delitos.

Quispe (2020), el letrado de acorde a su experiencia, manifiesta que, en este último año, se están dando con mayor frecuencia.

Garriazo (2020), el abogado, refiere que si se debe actualizar los conocimientos y sobre todo las políticas jurídicas para la protección de derechos fundamentales de las víctimas en este tipo de delitos.

Cornejo (2020), refiere que en este tipo de delitos la única forma de hacerle frente es con la actualización de las herramientas y acciones

procedimentales a nivel penal para lograr una mejor y adecuada protección de los derechos de las víctimas en este tipo de actos lesivos.

Los resultados obtenidos dentro del desarrollo de la presente investigación, se puede denotar lo siguiente:

Que de acuerdo a lo establecido en nuestra carta magna de 1993, que protege en sus primeros artículos, la protección de los derechos fundamentales, siendo uno de ellos el de la dignidad y la integridad personal, se encuentra en relación a su primer objetivo; se ve que este tipo de actos lesivos logra atentar contra ellos, y muchas veces quedan impunes debido a que por la falta de actualización o equipamiento de las diferentes entidades que se encargan de hacerle una lucha frontal a este tipo de delito sus esfuerzo se ven limitadas, y lo cual es necesario generar un mayor estudio y ponderamiento, para contrarrestar este tipo de delitos, sobre todo proteger esos delitos a nivel del derecho personal y privado de los agentes dentro de nuestra sociedad.

De acuerdo a la Ley N° 30096-Ley de Delitos Informáticos, que va como objeto de la norma, la protección de los derechos fundamentales de las personas y que se encuentran relacionados con el objetivo específico 1, pero que en nuestra realidad, a pesar de que este tipo de delitos tienen ya una sanción dentro de nuestro derecho penal, la afectación o menoscabo que producen a una persona se ve claramente, ya que muchas veces afecta a nivel de su intimidad ocasionándole un cambio radical a su ritmo de vida y sobre todo a su conducta, donde en algunos de los casos se precisa la atención de un apoyo psicológico para poder sobrellevar este tipo de afectación, y lograr así su reinstitución dentro de la sociedad.

Ahora de acuerdo al objetivo específico 02, que va en relación a nuestras normas penales, donde se observa claramente la protección a los derechos personales y la sanción a los agentes que tratan de obtener información sin

el consentimiento de la persona o agraviado, claramente se necesita una mayor eficacia de las penas, en el sentido de fortalecer este tipo de acciones legales, donde no solo se ponga como letra muerta, sino también se trabaje con políticas más eficientes que tanto la logística y el conocimiento se va actual de acorde a las necesidades persecutorias en este tipo de actos delictivos que día a día socaban los derechos y la paz social de nuestro país y comunas.

Por ultimo en base al Objetivo Especifico 3, el atentado contra los datos de las víctimas, siendo ellos el robo de datos bancarios, de datos personales o la usurpación de personalidad en este tipo de acciones, son una clara vulneración a los derechos personales y al derecho privado, y que día a día la estafa y el fishing como ejemplo dentro del derecho internacional, menoscaba a las victimas provocándoles malestar a su económica y entorno familiar, pues la falta de capacitación y actualización de nuestros operadores del derecho en este tipo de delitos crea un vacío legal que si no se pone una atención adecuada al frenar de este tipo de accionar, nuestra sociedad enfrentara un clímax de inseguridad a nivel informático donde claramente la desconfianza a nuestro sistema judicial se verá claramente y por lo cual es importante cambiar ello, generando también conciencia a las personas que el resguardo y acciones de seguridad en sus interacciones a nivel informática son relevantes su tranquilidad.

V. CONCLUSIONES

La primera conclusión a la cual llega la investigadora es que en la ciudad de Ayacucho ya se han presentado casos penales sobre la vulneración del Derecho a la Intimidad Personal, atentando contra los derechos fundamentales de las personas que viven esta problemática.

La siguiente conclusión precisa dentro del desarrollo del trabajo, que la vulneración de los delitos informáticos al derecho fundamental de la intimidad personal, y esto se demuestra con los casos que se han suscitado en el último año 2020.

Dentro de esta conclusión se va a plasmar también la existencia de una clara vulneración de la privacidad personal, mediante los delitos informáticos, lo cual está creando una clara inseguridad en la utilización en las redes sociales.

Se concluye claramente mediante los aportes de los participantes, que los delitos informáticos ocasionan una vulneración en la reserva de datos de las víctimas con la utilización de las redes sociales, alterando la estabilidad emocional de la sociedad ayacuchana.

VI. RECOMENDACIONES

Se ve tomar en cuenta en la actualización de los operadores del derecho, en relación para que sepan administrar la justicia de manera adecuada y asertiva en este tipo de problemáticas jurídicas, lo cual favorecerá a toda la población.

La recomendación se da, que es necesario el desarrollo de talleres y cursos de especializaciones que logren la actualización de los conocimientos y aplicaciones de los operadores del derecho en este tipo de problemáticas, favoreciendo a la ciudad de Ayacucho y sus habitantes.

Recomendar que no solo los operadores del derecho deben estar dentro de la solución de la problemática, sino también que la misma población puedan conocer los riesgos y desventajas del uso de las redes sociales, y que este tipo de acciones ponen en riesgo sus derechos fundamentales.

La última recomendación radica principalmente, en que se debe actuar de manera objetiva y sobre todo actualizar los conocimientos sobre frenar el avance en la vulneración de la reserva de datos por medio de los delitos informáticos, a través de intercambios de experiencia con otros países y la inclusión de nuevos métodos para la correcta aplicación de la norma en la protección de los derechos fundamentales.

REFERENCIAS

- Alcivar Trejo, C. (2016). LA SEGURIDAD JURÍDICA FRENTE A LOS DELITOS INFORMÁTICOS. *Revista de Investigación Jurídica*, 02.
- Allende, J. E. (2017). HACIA UN DESARROLLO DE LA CIENCIA. *REVISTA ELECTRÓNICA DE LA BIOTECNOLOGÍA*, 2.
- Alvarez B., E. L. (2017). *Análisis y crítica de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Andalucía, J. d. (01 de Enero de 2017).
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/anexos/empleo/c2.1000/TEMA%2011.pdf>. Obtenido de
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/anexos/empleo/c2.1000/TEMA%2011.pdf>: <http://www.juntadeandalucia.es>
- Arias, F. G. (2016). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Episteme.
- Baena, G. M. (2017). *Metodología de la investigación*. Mexico: Patria.
- Bogdan, S. T. (2020). Guía de Entrevista. En S. T. Bogdan, *Introducción a los métodos cualitativos* (pág. 119). Madrid: Paidós.
- Bogdan, S. T. (2018). Guía de Entrevista. En S. T. Bogdan, *Introducción a los métodos cualitativos* (pág. 119). Madrid: Paidós.
- Bunge, M. (2019). *La investigación científica*. Barcelona: Ariel.
- Callegari, N. (2020). *Delitos Informaticos*. Mexico D.F.: Wikia.
- Castillo Jimenez, María Cinta & Ramallo Rmero, Miguel. (2019). *El Delito Informatico*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Cepeda E., M. (2017). *Los derechos fundamentales en la constitución de 1991*. Bogota: Temis.
- Clave, D. d. (2019). *Privacidad*. Madrid: Espasa.
- Cots Marfil, A. (2012). *El nuevo delito de acceso ilícito a datos o programas informáticos (art. 197.3 Código Penal)*. Madrid: Athermisa.
- Cuervo G., B. (2018). *Criterio Jurídico Garantista*. Bogota: Universidad Autonoma de Colombia.
- Dulzaides I., M. E. (2016). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 02.
- Dulzaides I., M. E. (2017). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 02.

- Elke, T. (2018). *Methodology for the Investigation of Translations and Comparable Texts*. Berlin: De Gruyter Mouton.
- Española, R. A. (2018). *Criterio-Aplicacion*. Madrid: RAE.
- Fernandez C., C. (2018). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Fernandez Sessarego, C. (2017). *Derecho de las personas*. Lima: Fondo de desarrollo editorial.
- Ferrer Ferrandiz, E. (2017). *La intiidad*. Madrid: educare21.
- Gallardo, Y. (2019). *APRENDER A INVESTIGAR*. Santa Fe de Bogota: ARFO EDITORES LTDA.
- Glaser, B. &. (2017). *The discovery of grounded theory*. Chicago: Aldine Press.
- González Río, M. (2017). *Metodología de la investigación social*. Madrid: Aguacilara.
- Hernandez S., R. (2016). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico D.F.: UNAM.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2018). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: Interamericana Editores.
- Juan, R. M. (2020). *El derecho de los secretos*. Madrid: Temis.
- Lazaro, V. (2018). *Sistemas y procedimientos*. Mexico D.F.: Diana.
- LeCompte. (1995). *Un Matrimonio conveniente: Diseño de Investigación Cualitativa y Estandares para una Evaluación de Programas*. Obtenido de <https://ojs.uv.es/index.php/RELIEVE/article/view/6322/6072>: Revista Electronica de Investigación y Evaluación Educativa.
- Maldonado Julio, J. F. (2018). Investigación Cualitativa: Enfoque Emic-Etic. *Scielo*, 10.
- Martinez Miguelez, M. (2016). La Investigación Cualitativa. *Revista de Investigación en Psicología* , 20.
- Merino, M. (01 de Enero de 2017). <https://definicion.de/privacidad/>. Obtenido de <https://definicion.de/privacidad/>: <https://definicion.de>
- Monje A., C. A. (2017). *Metodologia d ela Investigacion Cuantitativa y cualitativa*. Bogota: Universidad Surcolombiana.
- Muñoz, C. I. (2015). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: Progreso.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación – Diseño y ejecución*. Bogota: De la U. Obtenido de <http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3243/1/METODOLOGIA%20DE%20LA>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagoméz, A. (2016). *Metodologia de la investigacion cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogota: Universidad de Bogota.
- Pedreshi S., W. S. (2017). *Valoración del riesgo en los casos de violencia familiar para otorgar medidas de protección en los Juzgados de Familia del Callao*. Lima: UCV.

- Pfeffer Urquiaga, E. (2019). *Derecho a la Intimidad*. Talca: Universidad Talca.
- Quiroga Lavie, H. (1995). *Los derechos humanos y su defensa ante la justicia*. Bogota: Temis.
- Raffino, M. E. (2020). *Dato en informática*. Buenos Aires: Themis.
- Ramos Ch., E. (2018). *Metodos y Tecnicas de Investigacion*. Madrid: Astrea.
- Rodriguez G., D. (2018). Tecnicas e Instrumentos. En D. & Rodriguez G., *Metodologia de la Investigacion* (pág. 38). Cataluña: UOC.
- Rojas H., N. O. (2019). *Medidas de proteccion legal frente a la Violencia Familiar en Huancayo-2019*. Huancayo: UPECEN.
- Ruiz Olabuénaga, J. (2016). *Metodología de investigación cualitativa*. Bilbao: Deusto.
- Sanchez Caro, J. (2019). *Intimidad, Salud y Constitución*. Madrid: Themis.
- SEDICI. (2018). *Herramienta para Implementar LEL y escenarios*. Buenos Aires: UNLP.
- Senn, J. (1986). *Sistemas de información para la administración*. Madrid: Iberoamericana.
- Sherman, R., & Webb, R. (1988). *Qualitative Research in educación: A focus*. En Sherman RR y Web Rb. New Yorck : The Falmer Preess.
- Strauss, A. (2017). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Antioquia: Universidad de Antioquia.
- Taylor, S. (2017). *Introduccion a los metodos cualitativos de investigacion*. Santiago de Chile: Paidos.
- Tellez V., J. (1996). *Los Delitos informáticos. Situación en México*. Merida: UNED.
- Teran, A. (03 de Enero de 2020). <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>. Obtenido de <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>: <https://online-tesis.com>
- Urbano San Martin, A. (2014). *La violencia familiar un mal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una solución integral*. Lima: UNMSM.
- Uriarte, J. M. (29 de Marzo de 2020). <https://www.caracteristicas.co/sistema-informatico/>. Obtenido de <https://www.caracteristicas.co/sistema-informatico/>: <https://www.caracteristicas.co>
- Vilchez, H. &. (2018). *Acceso Illicito a sistemas informaticos*. Madrid: Themis.
- Villalba, J. C. (2018). *El Derecho de los Secretos*. Madrid: Temis.
- Villanueva, A. (2017). *Criterios de Aplicacion*. Madrid: Themis.

ANEXOS

ANEXO 3

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Edith Felicidad Palacios Cuba

FACULTAD DE DERECHOS Y HUMANIDADES

ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho

AMBITO TEMATICO: DERECHO PENAL

TÍTULO	
Título: Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.	
PROBLEMAS	
Problema General	¿Cómo influye el Delito Informático contra datos en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?
Problema Específico 1	¿Cómo influye el delito informático contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?
Problema Específico 2	¿Cómo influye el delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?
Problema Específico 3	¿Cómo influye el “delito informático contra datos en la vulneración de la reserva personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar cómo influye el Delito Informático contra datos en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Objetivo Específico 1	Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020
Objetivo Específico 2	Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.
Objetivo Específico 3	Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.
SUPUESTOS	
Supuesto General	Existe una influencia del Delito Informático contra datos en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020
Supuesto Específico 1	El delito informático contra datos influye significativamente en la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho.
Supuesto Específico 2	El delito informático contra datos influye significativamente en la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho.
Supuesto Específico 3	El delito informático contra datos influye significativamente en la reserva personal, en la ciudad de Ayacucho.
Categorización	<p>CATEGORÍA 1: Delito Informáticos contra Datos Sub Categorías 1: Sistema Informáticos Sub Categorías 2: Datos Informáticos Sub Categorías 3: Acceso Ilícito</p> <p>CATEGORÍA 2: Vulneración al Derecho de la Intimidad Personal Sub Categorías 1: Intimidad Sub Categorías 2: Privacidad Sub Categorías 3: Reserva</p>

METODOLOGÍA	
Tipos y Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo
Método de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> - Escenario de estudio: Fiscalías penales y Despachos de Abogados. - Participantes: 6 abogados especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal. - Muestra: No probabilística. - Tipo: De experto. - Orientados por conveniencia
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumento de recolección de datos <ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnica: Entrevista y análisis de documentos Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental de tesis.

ANEXO 4: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye el Delito Informático contra datos, en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho, se han presentado casos sobre la vulneración del Derecho a la Intimidad, a través de sistemas Informáticos?

2. ¿Para usted en su experiencia, existen consecuencias a causa de los Delitos Informáticos, como la vulneración al Derecho a la Intimidad Personal?
Fundamente su respuesta.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, existe una adecuada aplicación de la sanción penal en relación al accionar de este tipo de delitos informáticos, que atentan el derecho a la intimidad personal?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020

Preguntas:

4. ¿Usted cree que los Delitos Informáticos de datos, se han convertido en una nueva forma de atentar y vulnerar la intimidad de las personas a través del uso de la tecnología, en el Distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

5. ¿De acuerdo a su conocimiento usted considera que este tipo de delitos a nivel tecnológico afecta psicológicamente a la víctima?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

6. ¿Consideraría que los Delitos Informáticos de datos, atenta contra la privacidad personal, de los ciudadanos del Distrito de Ayacucho, mediante el uso de la tecnología?

7. ¿Consideraría usted necesario la formulación de medidas o acciones a nivel tecnológico que logren actuar las autoridades para frenar este tipo de delitos informáticos?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar la influencia del delito informático en la vulneración de la reserva de datos, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

8. ¿Cree usted, en su conocimiento y experiencia, los delitos informáticos pueden ocasionar una alteración y hasta una usurpación en los datos de las víctimas, a través de las redes sociales?

9. ¿Cree usted que, si no hay una mayor capacitación y actualización de los operadores del derecho, sobre todo en la defensa de las víctimas de este tipo de delitos, la efectividad de las sanciones será adecuada?

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	FIRMA

ANEXO 5:

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Mgtr. Rolando Javier Vilela Apón

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la filial Lima Norte, en la sede Los Olivos, promoción 202100, aula C119T1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación para optar el título de abogada.

El título de mi tesis es *“Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la Ciudad de Ayacucho, 2020”*, siendo necesario contar con la aprobación de docentes especializados a fin de aplicar los instrumentos en mención, considerando pertinente recurrir a usted ante su connotada trayectoria y sobre todo porque es experto en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

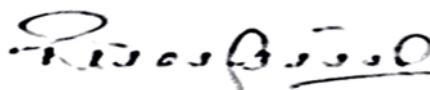
- Carta de presentación
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Matriz de consistencia
- Instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Edith Felicidad Palacios Cuba
D.N.I: 70089989



Mgtr. Rolando Javier Vilela Apón
DNI: 42301468

ANEXO 6:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES DEL VALIDADOR:

1.1. Apellidos y Nombres: Mgtr. Rolando Javier Vilela Apón

1.2. Cargo e institución donde labora: Catedrático de la Universidad César Vallejo.

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autora de Instrumento: Edith Felicidad Palacios Cuba

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

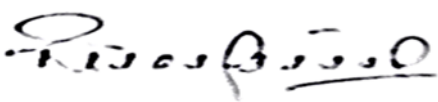
CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos,												X	

	supuestos jurídicos																
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.															X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.															X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento apto para ser aplicado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

PROMEDIO DE VALORACIÓN	FIRMA Y SELLO
95%	 Mgtr. Rolando Javier Vilela Apón DNI: 42301468

Ayacucho, 23 junio de 2021

ANEXO 7:
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Mgtr. Ángel Fernando La Torre Guerrero

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la filial Lima Norte, en la sede Los Olivos, promoción 202100, aula C119T1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación para optar el título de abogada.

El título de mi tesis es "*Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la Ciudad de Ayacucho, 2020*", siendo necesario contar con la aprobación de docentes especializados a fin de aplicar los instrumentos en mención, considerando pertinente recurrir a usted ante su connotada trayectoria y sobre todo porque es experto en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Matriz de consistencia
- Instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Edith Felicidad Palacios Cuba
D.N.I: 70089989



Mgtr. Ángel Fernando Torre Guerra
DNI: 09961844

ANEXO 8:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES DEL VALIDADOR:

1.1. Apellidos y Nombres: Mgtr. Angel Fernando La Torre Guerrero

1.2. Cargo e institución donde labora: Catedrático de la Universidad César Vallejo.

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autora de Instrumento: Edith Felicidad Palacios Cuba

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre													

ANEXO 9:
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Doc. Tito Capcha Carrillo

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la filial Lima Norte, en la sede Los Olivos, promoción 202100, aula C119T1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación para optar el título de abogada.

El título de mi tesis es *“Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la Ciudad de Ayacucho, 2020”*, siendo necesario contar con la aprobación de docentes especializados a fin de aplicar los instrumentos en mención, considerando pertinente recurrir a usted ante su connotada trayectoria y sobre todo porque es experto en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- Matriz de consistencia
- Instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Edith Felicidad Palacios Cuba
D.N.I: 70089989



TITO CAPCHA CARRILLO
ABOGADO
C.A.L. 64092

Doc. Tito Capcha Carrillo
DNI: 08850704

ANEXO 10:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES DEL VALIDADOR:

1.1. Apellidos y Nombres: Dra. Reyna Marlene Pérez Vargas

1.2. Cargo e institución donde labora: Catedrático de la Universidad César Vallejo.

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autora de Instrumento: Edith Felicidad Palacios Cuba

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	

ANEXO 11

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LOS DELITOS INFORMÁTICOS CONTRA DATOS, Y SU VULNERACION AL DERECHO DE LA INTIMIDAD PERSONAL, EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, 2020

AUTOR: Bach. EDITH FELICIDAD PALACIOS CUBA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORIZACIÓN		METODOLOGÍA
PROBLEMAS GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	1. CATEGORÍA: Delito Informáticos contra Datos		ENFOQUE
¿Cómo influye el Delito Informático contra datos en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?	Determinar cómo influye el Delito Informático contra datos en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.	Existe una influencia del Delito Informático contra datos en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020			Cualitativo
			Sub Categorías:	Indicadores	Tipo de Investigación
			Sistema Informáticos	Software Hardware Personal	Básica
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS			Nivel de Investigación
PROBLEMA ESPECÍFICO 01:	OBJETIVO ESPECÍFICO 01:	HIPÓTESIS ESPECÍFICO 01:	Datos Informáticos	Almacenamiento Procesamiento Aplicación	Descriptivo Correlacional
1. ¿Cómo influye el delito informático	1. Analizar la influencia del delito informático	1. El delito informático contra datos influye			Diseño
					Teoría Fundamentada
					Población

<p>contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?</p>	<p>contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020</p>	<p>significativamente en la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho</p>	<p>Acceso Ilícito</p>	<p>Vulneración Intromisión Extracción</p>	<p>Está conformado por los profesionales del derecho en materia penal que participaran dentro del desarrollo del proyecto de investigación.</p>				
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICO 02:</p>	<p>2. CATEGORÍA: Vulneración al Derecho de la Intimidad Personal</p>		<p>Muestra</p>				
<p>2. ¿Cómo influye el delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?</p>	<p>2. Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.</p>	<p>2. El delito informático contra datos influye significativamente en la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho</p>			<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sub Categorías:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Intimidad</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Privacidad</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Reserva</td> </tr> </table>		Sub Categorías:	Intimidad	Privacidad
Sub Categorías:									
Intimidad									
Privacidad									
Reserva									
<p>PROBLEMA ESPECIFICO 03:</p>	<p>OBJETICO ESPECIFICO 03:</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECIFICO 03:</p>	<p>Técnicas de Recolección de Datos</p>						
<p>3. ¿Cómo influye el “delito informático contra datos en la vulneración de la reserva personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020?</p>	<p>3. Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.</p>	<p>3. El delito informático contra datos influye significativamente en la reserva personal, en la ciudad de Ayacucho</p>	<p>Entrevista – Análisis Documental</p>						
			<p>Instrumentos de Recolección de Datos</p>						
			<p>Guía de Entrevista y fichas de Análisis Documental</p>						

ANEXO 12:



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Entrevistado: *Abog. Roberto Atencimo Tamayo*

Cargo/profesión/grado académico: *Director*

Institución: *Estudio Jurídico: Atencimo Asociados*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye el Delito Informático contra datos, en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho, se han presentado casos sobre la vulneración del Derecho a la Intimidad, a través de sistemas Informáticos?

Sí, se ha visto varios casos con relación a la vulneración del Derecho a la Intimidad, ya que en la actualidad se hace uso de manera permanente de las redes sociales, lo cual unos lo usan de manera correcta y otros que lo usan para perjudicar a sus víctimas.

2. ¿Para usted en su experiencia, existen consecuencias a causa de los Delitos Informáticos, como la vulneración al Derecho a la Intimidad Personal? Fundamente su respuesta.

Sí, Si existen consecuencias sobretodo a la persona a quien afecta esta vulneración ya que puede perjudicarla de manera psicológica y social. También pueden haber consecuencias jurídicas con respecto a los sujetos quienes están actuando de manera ilegal.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, existe una adecuada aplicación de la sanción penal en relación al accionar de este tipo de delitos informáticos, que atentan el derecho a la intimidad personal?

Sí, Existe una sanción de 2 años para aquellas personas que vulneran este derecho

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020

Preguntas:

4. ¿Usted cree que los Delitos Informáticos de datos, se han convertido en una nueva forma de atentar y vulnerar la intimidad de las personas a través del uso de la tecnología, en el Distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Sí, ya que en la actualidad se implementa bastante lo que son las redes sociales, por lo que atenta contra la privacidad personal de las personas.

5. ¿De acuerdo a su conocimiento usted considera que este tipo de delitos a nivel tecnológico afecta psicológicamente a la víctima?

Sí, afecta necesariamente a la víctima en el aspecto psicológico e integral, lo cual puede en casos extremos llegar a suicidarse como se ha visto en ciertos casos



OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

6. ¿Consideraría que los Delitos Informáticos de datos, atenta contra la privacidad personal, de los ciudadanos del Distrito de Ayacucho, mediante el uso de la tecnología?

Si, Mayormente en los niños y jóvenes ya que son estos los que tienen mayor acceso a la utilización de redes sociales.

7. ¿Consideraría usted necesario la formulación de medidas o acciones a nivel tecnológico que logren actuar las autoridades para frenar este tipo de delitos informáticos?

Si, que los personas tengan mayor privacidad de sus datos al no exponer muchos de ellos en sus redes sociales ya que es para todos y están sometidos a que estos datos puedan tomarse de mala fe.

OBJETIVO ESPECIFICO 3


Analizar la influencia del delito informático en la vulneración de la reserva de datos, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

8. ¿Cree usted, en su conocimiento y experiencia, los delitos informáticos pueden ocasionar una alteración y hasta una usurpación en los datos de las víctimas, a través de las redes sociales?

Sí, ya que estos sujetos pueden sacar de sus redes sociales sin tener problema alguno y poder utilizar para fines ilegales.

9. ¿Cree usted que, si no hay una mayor capacitación y actualización de los operadores del derecho, sobre todo en la defensa de las víctimas de este tipo de delitos, la efectividad de las sanciones será adecuada?

Sí, en realidad se necesita mayor énfasis con respecto a los operadores del derecho en actualizar y llevar de manera correcta estas tipos de delitos.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	FIRMA
	 ESTUDIO JURIDICO "ATAURIMA" BOGADO ROBERTO ATAURIMA MAÑUECO

Recibir el mensaje: Detección de forma humana (Calle: 92237ec6c5a4cc30)

ANEXO 13:



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Entrevistado: Humberto R. Becerra Quipe

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudios Jurídicos: Ateneo Asociados

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye el Delito Informático contra datos, en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho, se han presentado casos sobre la vulneración del Derecho a la Intimidad, a través de sistemas Informáticos?

Si, cada vez que algunas personas pertenecientes al mundo digital filtran información perteneciente a otra persona, vulnerando su vida privada y su intimidad, al sacar fotografías y conversaciones y exponerlos al medio, con la finalidad de sacar un provecho económico, sin tener en cuenta el daño que causan a la población y a la persona directamente afectada.

2. ¿Para usted en su experiencia, existen consecuencias a causa de los Delitos Informáticos, como la vulneración al Derecho a la Intimidad Personal? Fundamente su respuesta.

Claro que si, toda vez que nuestro ordenamiento jurídico penal establece una sanción determinada a causa que con dichos actos se vulneran bienes jurídicos, en este caso directamente la intimidad y la imagen de la persona vulnerada.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, existe una adecuada aplicación de la sanción penal en relación al accionar de este tipo de delitos informáticos, que atentan el derecho a la intimidad personal?

De acuerdo personal considero que la pena que impone nuestro Ordenamiento Penal es injusta, ya que el daño que se causa muchas veces afectan lo emocional y psicológico y genera impacto en la sociedad, muchas veces no se cumple con la norma impuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020

Preguntas:

4. ¿Usted cree que los Delitos Informáticos de datos, se han convertido en una nueva forma de atentar y vulnerar la intimidad de las personas a través del uso de la tecnología, en el Distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Claro que sí, ya que al exponer la vida íntima de una persona se vulnera su derecho, y más cuando es a través de la tecnología, ya que es un medio de fácil acceso y la vida expuesta de una persona conllevaría a que otras personas que van sacan provecho de la situación.

5. ¿De acuerdo a su conocimiento usted considera que este tipo de delitos a nivel tecnológico afecta psicológicamente a la víctima?

Sí, afectan directamente al estado psicológico y mental de todo individuo, la parte emocional se ve afectada, algunas personas no reaccionan y toman decisiones que puedan atentar contra su vida.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

6. ¿Consideraría que los Delitos Informáticos de datos, atenta contra la privacidad personal, de los ciudadanos del Distrito de Ayacucho, mediante el uso de la tecnología?

Si, toda vez que su vida se ve expuesta y vulnerada, ya que puede conllevar a pebas con personas cercanas a su entorno.

7. ¿Consideraría usted necesario la formulación de medidas o acciones a nivel tecnológico que logren actuar las autoridades para frenar este tipo de delitos informáticos?

Si, se deben ejecutar medidas que protejan la intimidad de las personas, aplicando herramientas para la protección de información de una persona.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar la influencia del delito informático en la vulneración de la reserva de datos, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

8. ¿Cree usted, en su conocimiento y experiencia, los delitos informáticos pueden ocasionar una alteración y hasta una usurpación en los datos de las víctimas, a través de las redes sociales?

Si, se ha visto que gente en las redes sociales roba fotos y crean perfiles falsos, provocando caos en los demás usuarios.

9. ¿Cree usted que, si no hay una mayor capacitación y actualización de los operadores del derecho, sobre todo en la defensa de las víctimas de este tipo de delitos, la efectividad de las sanciones será adecuada?

Si no hay capacitación en los operadores de justicia se dejara impune muchos de estos actos, por lo que se recomienda interpretar y analizar las leyes correspondientes y darle una valoración y actuación oportuna.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	FIRMA
<i>Miguel Ángel Carrizosa Quipe</i>	 <small>Humberto A. Carrizosa Quipe C.A. 2121</small>

ANEXO 14:



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Entrevistado: Rafael H. Ludeña Carrasco.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Particular.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye el Delito Informático contra datos, en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho, se han presentado casos sobre la vulneración del Derecho a la Intimidad, a través de sistemas Informáticos?

Si se han presentado vulneración del derecho de la intimidad a través informáticos.

2. ¿Para usted en su experiencia, existen consecuencias a causa de los Delitos Informáticos, como la vulneración al Derecho a la Intimidad Personal? Fundamente su respuesta.

Las consecuencias más notorias, se observan en las distintas actuaciones de difusión de Videos y tomas fotográficas, las cuales se realizan con la utilización de medios tecnológicos.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, existe una adecuada aplicación de la sanción penal en relación al accionar de este tipo de delitos informáticos, que atentan el derecho a la intimidad personal?

Si, existe una adecuada aplicación de la sanción penal, la carencia subsiste en la falta de capacitación de los investigadores y perseguidores del Delito sobre el tema.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020

Preguntas:

4. ¿Usted cree que los Delitos Informáticos de datos, se han convertido en una nueva forma de atentar y vulnerar la intimidad de las personas a través del uso de la tecnología, en el Distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Las nuevas tecnologías implican nuevos retos para la administración de justicia, lo que conlleva a ajustar nuevas actuaciones hasta el momento atípicas.

5. ¿De acuerdo a su conocimiento usted considera que este tipo de delitos a nivel tecnológico afecta psicológicamente a la víctima?

Toda actuación que causa desmedro, es una actuación que repercute en la víctima, ya sea en el ámbito objetivo y subjetivo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

6. ¿Consideraría que los Delitos Informáticos de datos, atenta contra la privacidad personal, de los ciudadanos del Distrito de Ayacucho, mediante el uso de la tecnología?

No todos los delitos informáticos, atentan contra la privacidad personal, pero su actuación directa en sus características esenciales si lo hacen.

7. ¿Consideraría usted necesario la formulación de medidas o acciones a nivel tecnológico que logren actuar las autoridades para frenar este tipo de delitos informáticos?

Si, es necesario que se tomen las medidas necesarias

OBJETIVO ESPECIFICO 3


Analizar la influencia del delito informático en la vulneración de la reserva de datos, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

8. ¿Cree usted, en su conocimiento y experiencia, los delitos informáticos pueden ocasionar una alteración y hasta una usurpación en los datos de las víctimas, a través de las redes sociales?

Si se puede ocasionar actos de usurpación a través de redes sociales.

9. ¿Cree usted que, si no hay una mayor capacitación y actualización de los operadores del derecho, sobre todo en la defensa de las víctimas de este tipo de delitos, la efectividad de las sanciones será adecuada?

Siempre se necesitara capacitación y actualización de los operadores del derecho; a fin que se llegue al ideal del derecho que es la justicia.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	FIRMA
Rafael H. Ludeña C.	 Rafael H. Ludeña Carrasco ABOGADO C. A. A. 1928

ANEXO 15



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Entrevistado: Kimberli D. Ayala Saavedra

Cargo/profesión/grado académico: Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.

Institución: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye el Delito Informático contra datos, en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho, se han presentado casos sobre la vulneración del Derecho a la Intimidad, a través de sistemas Informáticos?

En función a mi experiencia, si se presentan vulneración al Derecho a la Intimidad por medio del uso de los sistemas informáticos tanto de instituciones públicas como en la vida cotidiana al utilizar información sensible (Uso de Redes Sociales).

2. ¿Para usted en su experiencia, existen consecuencias a causa de los Delitos Informáticos, como la vulneración al Derecho a la Intimidad Personal? Fundamente su respuesta.

No estoy segura si el aparato de justicia tiene pleno cumplimiento de las sentencias que ejecuta en estos casos.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, existe una adecuada aplicación de la sanción penal en relación al accionar de este tipo de delitos informáticos, que atentan el derecho a la intimidad personal?

Desconozco si se aplican de forma adecuada las sanciones penales en relación al accionar de este tipo de delitos informáticos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020

Preguntas:

4. ¿Usted cree que los Delitos Informáticos de datos, se han convertido en una nueva forma de atentar y vulnerar la intimidad de las personas a través del uso de la tecnología, en el Distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Considero que estos delitos definitivamente se han convertido en una nueva forma para atentar y vulnerar la intimidad de las personas. Nuestra sociedad ha evolucionado considerablemente gracias a la tecnología y muchas actividades se trasladan a este ámbito tecnológico, incorporando datos en diferentes medios tecnológicos que pueden ser utilizados para vulnerar la intimidad personal.

5. ¿De acuerdo a su conocimiento usted considera que este tipo de delitos a nivel tecnológico afecta psicológicamente a la víctima?

Definitivamente afecta a víctima por cuanto afecta el "ser" de la persona. Estamos hablando de un derecho fundamental del ser humano que pertenece al ámbito más básico del ser humano, definitivamente cualquier vulneración afectará la psiquis de la persona.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

6. ¿Consideraría que los Delitos Informáticos de datos, atenta contra la privacidad personal, de los ciudadanos del Distrito de Ayacucho, mediante el uso de la tecnología?

Considero que estos delitos definitivamente afectan la privacidad personal.

7. ¿Consideraría usted necesario la formulación de medidas o acciones a nivel tecnológico que logren actuar las autoridades para frenar este tipo de delitos informáticos?

Sí, muy necesario. Estos casos no solo están presentes, sino que se incrementarán en función a que más personas se integren al mundo digital. Por lo tanto, considero necesario que las autoridades adopten medidas pertinentes desde ahora e incrementen su uso en lo posterior.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

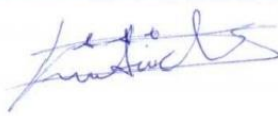
Analizar la influencia del delito informático en la vulneración de la reserva de datos, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

8. ¿Cree usted, en su conocimiento y experiencia, los delitos informáticos pueden ocasionar una alteración y hasta una usurpación en los datos de las víctimas, a través de las redes sociales?

Considero que estos delitos sí pueden ocasionar una alteración y hasta una usurpación de los datos de las víctimas a través de las redes sociales.

9. ¿Cree usted que, si no hay una mayor capacitación y actualización de los operadores del derecho, sobre todo en la defensa de las víctimas de este tipo de delitos, la efectividad de las sanciones será adecuada?

Por supuesto, la transposición y el mayor uso de estos medios informáticos es una realidad latente, que los operadores de derecho no se capaciten y actualicen no garantizarán una adecuada defensa de las víctimas en este tipo de delitos.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	FIRMA
Kimberli D. Agata Saavedra	

ANEXO 16:



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Entrevistado: Mg. Celmiria Coronado Zaga.

Cargo/profesión/grado académico: Secretaria de la UNSCH.

Institución: Universidad San Cristóbal de Huamanga

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye el Delito Informático contra datos, en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho, se han presentado casos sobre la vulneración del Derecho a la Intimidad, a través de sistemas Informáticos?

En función a mi experiencia si se presentan vulneraciones al derecho a la intimidad por medio del uso de los sistemas informáticos.

2. ¿Para usted en su experiencia, existen consecuencias a causa de los Delitos Informáticos, como la vulneración al Derecho a la Intimidad Personal? Fundamente su respuesta.

No estoy segura si el aparato de justicia tiene plenas consecuencias de los

de las sanciones que ejecuta
en estos casos.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, existe una adecuada aplicación de la sanción penal en relación al accionar de este tipo de delitos informáticos, que atentan el derecho a la intimidad personal?

Desarrollo sin aplicación de forma
adecuada los sanciones penales en
relación al accionar de este
tipo de delitos informáticos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020

Preguntas:

4. ¿Usted cree que los Delitos Informáticos de datos, se han convertido en una nueva forma de atentar y vulnerar la intimidad de las personas a través del uso de la tecnología, en el Distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Considero que los delitos de informática
se han convertido, a un nuevo
nivel por el uso y vulneración
intimidad de las personas, tales
que violan el derecho de la
intimidad de una nueva

afecta

5. ¿De acuerdo a su conocimiento usted considera que este tipo de delitos a nivel tecnológico afecta psicológicamente a la víctima?

afecta a la víctima afecta su personalidad y al banco, por que no dirigimos a un lado de un humano

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

6. ¿Consideraría que los Delitos Informáticos de datos, atenta contra la privacidad personal, de los ciudadanos del Distrito de Ayacucho, mediante el uso de la tecnología?

Definitivamente afecta a la víctima la privacidad personal

7. ¿Consideraría usted necesario la formulación de medidas o acciones a nivel tecnológico que logren actuar las autoridades para frenar este tipo de delitos informáticos?

Si muy necesario. Esto es no solo estar presentes, sin

que se incrementaron la función
de que más personas se integran
al mundo digital.

OBJETIVO ESPECIFICO 3



Analizar la influencia del delito informático en la vulneración de la reserva de datos, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

8. ¿Cree usted, en su conocimiento y experiencia, los delitos informáticos pueden ocasionar una alteración y hasta una usurpación en los datos de las víctimas, a través de las redes sociales?

Estos delitos sí ocasionan
una alteración y hasta un
delito de falsificación.

9. ¿Cree usted que, si no hay una mayor capacitación y actualización de los operadores del derecho, sobre todo en la defensa de las víctimas de este tipo de delitos, la efectividad de las sanciones será adecuada?

El mayor uso de estos medios
tecnológicos es una realidad
latente, que los operadores del
derecho no se capacitan y actualizan
no garantizan la adecuadeza
defensa de las víctimas en este
tipo de delitos.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	FIRMA
 <p>Centro de Conciliación "Construyendo con Equidad" CELMIRA CORNEJO ZAGA Abogada Verificadora</p>	

ANEXO 17:



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Entrevistado: *Abogado y Docente Luis A. Vega Aparcana*

Cargo/profesión/grado académico: *Asesor legal*

Institución: *Institución Superior Tecnológica Privada "CESDE"*

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo influye el Delito Informático contra datos, en la vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

Preguntas:

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, en el Distrito de Ayacucho, se han presentado casos sobre la vulneración del Derecho a la Intimidad, a través de sistemas Informáticos?

En Ayacucho si se han dado este tipo de casos sobre delitos informáticos.

2. ¿Para usted en su experiencia, existen consecuencias a causa de los Delitos Informáticos, como la vulneración al Derecho a la Intimidad Personal? Fundamente su respuesta.

Claramente si existe una vulneración al derecho de la intimidad,

afectando a su integridad personal
y dignidad.

3. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, existe una adecuada aplicación de la sanción penal en relación al accionar de este tipo de delitos informáticos, que atentan el derecho a la intimidad personal?

En estas premisas, a mi opinión las sanciones son muy bajas a este tipo de delitos, porque estos actos breves afectan seriamente a las personas y muchas veces el honor y la dignidad no se restablecen fácilmente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la intimidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020

Preguntas:

4. ¿Usted cree que los Delitos Informáticos de datos, se han convertido en una nueva forma de atentar y vulnerar la intimidad de las personas a través del uso de la tecnología, en el Distrito de Ayacucho? Fundamente su respuesta.

Claramente que sí, porque atenta contra las personas y no solo le afecta a ellas sino también a sus entornos.

5. ¿De acuerdo a su conocimiento usted considera que este tipo de delitos a nivel tecnológico afecta psicológicamente a la víctima?

Si afecta, como por efecto de vulneración de derechos humanos

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar la influencia del delito informático contra datos en la vulneración de la privacidad personal, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

6. ¿Consideraría que los Delitos Informáticos de datos, atenta contra la privacidad personal, de los ciudadanos del Distrito de Ayacucho, mediante el uso de la tecnología?

Si; atenta directamente contra la privacidad y la intimidad personal

7. ¿Consideraría usted necesario la formulación de medidas o acciones a nivel tecnológico que logren actuar las autoridades para frenar este tipo de delitos informáticos?

Es necesario establecer políticas más rígidas y preventivas donde las personas conozcan los riesgos de abuso de la tecnología

OBJETIVO ESPECIFICO 3


Analizar la influencia del delito informático en la vulneración de la reserva de datos, en la ciudad de Ayacucho, 2020.

8. ¿Cree usted, en su conocimiento y experiencia, los delitos informáticos pueden ocasionar una alteración y hasta una usurpación en los datos de las víctimas, a través de las redes sociales?

Si, es fundamental que este tipo de delitos, organcia, usurpación de identidades y robo de información

9. ¿Cree usted que, si no hay una mayor capacitación y actualización de los operadores del derecho, sobre todo en la defensa de las víctimas de este tipo de delitos, la efectividad de las sanciones será adecuada?

Si, se debe profitar al desarrollo de programas y talleres sobre este tema y para reducir su incidencia en nuestros medios

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	FIRMA
Luis A. Vega Aparicio	

ANEXO 18:

Inventario del Análisis de Fuente Documentales – Tesis de Referencias

TESIS Nº 01: “FACTORES DEL DELITO INFORMÁTICO DE GROOMING EN ESTUDIANTES DE 5° DE SECUNDARIA DEL COLEGIO NACIONAL DE IQUITOS-LORETO 2019”.

AUTORES: Bachiller Rommy Cabrera Mendoza.

Bachiller Francisco Aníbal Herrera Noel

Guía de análisis de fuente documental – Tesis	
Identificación de la fuente: FACTORES DEL DELITO INFORMÁTICO DE GROOMING EN ESTUDIANTES DE 5° DE SECUNDARIA DEL COLEGIO NACIONAL DE IQUITOS-LORETO 2019	
Texto relevante	Análisis
El delito de Grooming, previsto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Delitos Informáticos, el legislador ha previsto una pena menor a la conminada en el primer párrafo, sin embargo no se define a qué tipo de engaño nos remite el tipo penal, pues debemos tener en cuenta que en el iter criminis de este delito, el agente, aprovechando el anonimato propio de las comunicaciones que se efectúan con propósitos ilícitos, casi siempre, utiliza el engaño para lograr ganarse la confianza del menor, haciéndose pasar por otro menor que sea conocido o no de éste, o de pronto circunstancialmente hacerse pasar por el enamorado de la menor de entre 14 y 18 años.	Se tiene por entendido, que el Delito Informático del Grooming, afecta directamente a la integridad tanto física y psicológica de la víctima la cual es un menor de edad, y que, por medio de ganarse su confianza, el agente lesivo aprovecha d ese hecho para atentar contra su libertad sexual
PONDERAMIENTO	el Delito Informático de Grooming, se dan los factores culturales, sociales y jurídicos, teniendo una frecuencia mayoritaria de “siempre” en los factores jurídicos (69.33%) y culturales (62.67%), presentándose asimismo los factores sociales, con una frecuencia mayoritaria de “a veces” (62.67%); por lo que concluimos que estos tres factores tienen una fuerte presencia en la comisión del delito Informático de Grooming, en los alumnos de 5° de Secundaria del Colegio Nacional de Iquitos – 2019.

ANEXO 19:

TESIS Nº 02: USO DE INTERNET Y DELITOS INFORMÁTICOS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL SOGAMOSO 2016.

AUTORES: Bachiller Diego Alexander Alarcón Ariza

Bachiller Javier Antonio Barrera Barón

Guía de análisis de fuente documental – Tesis	
Identificación de la fuente: USO DE INTERNET Y DELITOS INFORMÁTICOS EN LOS ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL SOGAMOSO 2016	
Texto relevante	Análisis
<p>Según, Sánchez (2001), hace referencia a que el “progreso tecnológico puede ser portador de beneficios o de perjuicios, según como se encauce la voluntad humana, dando origen a nuevas situaciones que han provocado la necesidad de nuevas elecciones y decisiones”, las conductas irresponsables en el mal uso de la información a visibilizado los profundos problemas y consecuencias que estos abarcan cada día más a jóvenes inexpertos o personas inescrupulosas, de ahí que las legislaciones y la jurisprudencia de los Tribunales de la mayoría de países han reconocido la importancia de defender los derechos a la intimidad como valor esencial, a la protección de la información.</p>	<p>Se establece que los delitos informáticos han surgido con el propio desarrollo de la utilización de la tecnología, donde los agentes que lo aplican o utilizan causando un daño a las víctimas, ya sean de carácter patrimonial y personal.</p>
PONDERAMIENTO	<p>Se logró concluir, que en cuanto a los delitos informáticos se encontró que en derechos de autor se ubicó en el nivel moderado 67%, el uso legal de la información en un nivel moderado del 63% y el uso de redes en un nivel moderado del 48%. Lo que indica que en el manejo de la información legal existe debilidades y por lo tanto se evidencia que las competencias informacionales requieren atención en el desarrollo conocimientos, habilidades, disposiciones y conductas que capacitan a los individuos para reconocer cuándo necesitan información, dónde localizarla, cómo evaluar su idoneidad y darle el uso adecuado de acuerdo con el problema que se les plantea, y producir o comunicar nuevo conocimiento.</p>

ANEXO 20:

CASO N° 03: LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO INFORMÁTICO Y LA PERSECUCIÓN PENAL DE DELITOS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO – 2017

Guía de análisis de fuente documental – Tesis	
Identificación de la fuente: LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO INFORMÁTICO Y LA PERSECUCIÓN PENAL DE DELITOS INFORMÁTICOS EN EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO - 2017	
Texto relevante	Análisis
<p>Tipificado en la ley N° 30096 “Ley de delitos informáticos” que en su artículo 3 señala que “El que deliberada e ilegítimamente daña, introduce, borra, deteriora, altera, suprime o hace inaccesibles datos informáticos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ochenta a ciento veinte días multa</p>	<p>El presente trabajo de investigación, no solo va a resolver la terminología del delito informático, sino sobre el fin y su aplicación efectiva dentro de la Ley de Delitos Informáticos 30096.</p>
PONDERAMIENTO	<p>Se concluye que existe una relación significativa entre la aplicación de las fuentes jurídicas del derecho informático con la persecución penal de delitos informáticos, en razón de que el derecho informático cuenta con fuentes jurídicas propias que el abogado con formación profesional en derecho informático debe de conocer, pues en el desempeño de su profesión necesitará dominar la aplicación de dichas fuentes jurídicas para poder hacer frente a los nuevos problemas que viene trayendo la informática a la sociedad, por lo cual dicha competencia se reviste de mayor importancia cuando el profesional del derecho labora en un organismo como el Ministerio Público, el cual se ocupa de la persecución penal de los delitos informáticos en el Perú</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PALACIOS CUBA EDITH FELICIDAD estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Los Delitos Informáticos contra Datos, y su vulneración al Derecho de la Intimidad Personal, en la Ciudad de Ayacucho, 2020. ", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
PALACIOS CUBA EDITH FELICIDAD DNI: 70089989 ORCID 0000-0002-5690-1807	Firmado digitalmente por: EFPALACIOSP el 25-10- 2021 23:09:20

Código documento Trilce: INV - 0397671